



DESAFÍOS DEL TRABAJO CON NNAJ - PARTICIPACIÓN Y PROCESOS DE INTERVENCIÓN CON NNAJ

Introducción

A lo largo de este módulo conversaremos en torno a las experiencias de trabajo con Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), enfocándonos en los desafíos que imprime la construcción de alternativas de intervención no adultistas, así como en las condiciones, características y desafíos que deben asumir los procesos de trabajo en vinculación con ello. Prestaremos particular atención a la dimensión de la escucha y la participación, preguntándonos acerca del lugar que NNAJ poseen en las estrategias de abordaje y acompañamiento. En la misma línea, deshilaremos algunos nudos de interés para adentrarnos en las propuestas de co-producción de la intervención con NNAyJ.

Teniendo en cuenta que la mayoría de nosotrxs poseemos prácticas interventivas que se vinculan al Sistema de Promoción y Protección de Derechos (SPPD), necesitamos realizar inicialmente un ejercicio de extrañamiento, construyendo una distancia analítica que nos permita observar nuestros procesos de trabajo desde otros polos y dimensiones. La importancia de trascender la coyuntura inmediata en la que se despliegan las estrategias de intervención, en este marco, se encuentra vinculada a la posibilidad de observar algunas condensaciones, obstáculos, paradojas y facilitadores presentes en los espacios y dispositivos que nos encuentran con NNAJ.

Si recuperamos lo que hemos charlado en los módulos previos, podríamos acordar en que la primera paradoja que usualmente emerge es que el SPPD es un sistema dilemático, en sentido de que nos coloca frente a situaciones de difícil resolución, no solo por la complejidad que contienen, sino por los recursos y alternativas que podemos operativizar para su abordaje. Si además consideramos que se demanda al Sistema la resolución de todas las situaciones de vulneración de derechos que afecten a NNAJ independientemente de los

demás clivajes con los que se interseccionan, de sus condiciones de su producción, y del contexto en el que se despliegan, la aspiración de trabajar integralmente sobre la multiplicidad de situaciones que se nos aparecen como conflictivas se convierte en una empresa inabarcable. En este escenario, la frustración suele convertirse en una marca de origen en los procesos de trabajo, haciendo que el trabajar con otros/as se constituya en una necesidad de doble orden: por un lado, porque resulta imprescindible para dar respuesta a la complejidad y multiplicidad de dimensiones y conflictividades que afectan a NNAJ, y por el otro, porque permiten a los/as agentes sobreponerse a la soledad e imposibilidad a la que las condiciones del SPPD los/as enfrentan.

En este escenario tensionante dado por la relación entre fragmentación de los problemas sociales, demandas excesivas y Políticas Públicas insuficientes, las formas de co-construcción de la intervención transitan por experiencias opacas y, por momentos, confusas. Es decir, con quiénes se construyen los procesos de trabajo y según qué coordenadas se proponen esos vínculos, no son elementos que devengan como resultante natural del cruce entre trayectorias y sujetos. Esta certeza nos devuelve algunos interrogantes: ¿cómo se construyen los espacios de escucha y de participación dentro de las instituciones donde trabajamos?, ¿De qué manera las demandas y propuestas de NNAJ son incorporadas en los procesos de asistencia?, ¿Con quienes construimos redes y relaciones en esta trama?, ¿Cuáles son las alternativas posibles para dar respuesta a la complejidad de estas demandas y experiencias?, y ¿Con qué herramientas contamos para pensarnos en ese diálogo?

Construir en contextos de precariedad

En el Módulo 2 avanzamos en el análisis de las Políticas y dispositivos de acuerdo con los que se organiza el SPPD, comprendiendo que, muchas veces, la fragmentación y sectorización no solo se producen en el vínculo entre actores/actrices y espacios, sino también, dentro de los mismos dispositivos y experiencias de trabajo, cuando se ponen en juego perspectivas y presupuestos acerca del sentido y objetivos de la intervención con NNAJ. Entendemos que persisten para muchos agentes del campo una serie de percepciones -vinculadas a condiciones como clase, pertenencia, género, y/o a percepciones familiaristas e institucionales-, acerca de quiénes son esos sujetos de la intervención, quiénes son los/as encargados/as de acompañar a esos NNAJ, y a las características de acuerdo con las que se produce ese acompañamiento -en sentido de la organización de actividades de cuidado y protección. Así, la reflexión en torno a las condiciones ha de ser pensada en articulación con la permanencia de lógicas adultocéntricas al momento de diagramar los procesos de intervención, que no se concentran en un/a único/a

agente, sino que permea transversalmente nuestras consideraciones y visualizaciones.

Si nos detenemos en el análisis de los marcos normativos de acuerdo con estas observaciones, hemos de reconocer que legislaciones como la 26.061 o la 13.298, si bien avanzan considerablemente en la garantía y protección de derechos para NNAJ, continúan organizándose, de manera privilegiada, sobre principios adultos. De esta manera, aunque estas herramientas legales instalan nuevas consideraciones paradigmáticas que no se traducen sólo en transformaciones materiales/procedimentales, sino que proponen modificaciones a nuestras propias matrices interpretativas, este movimiento no necesariamente ha previsto formas de participación e inclusión directa de NNAJ en ese diálogo. Está cuestión y otras relativas al sistema de cuidados altamente familiarista se hacen necesario revisar en el sentido de responsabilizar a las familias y en particular a la figura de la madre dichas tareas.

Sobre la crítica de la participación avanzan **Santiago Morales y Gabriela Magistris** cuando plantean que: *... el enfoque de derechos expresado en el paradigma de la protección integral resulta insuficiente per se para comprender y reflexionar sobre el involucramiento de lxs niñxs en cuestiones políticas y de ciudadanía. En efecto, como afirman algunxs autores , la CDN no deja de tener un ‘soplo proteccionista’ (Cussianovich y Márquez, 2002), que implica un mayor acento -al menos desde el marco y contexto de producción normativa (Barna, 2015)-, de la protección sobre la participación y/o emancipación, dificultando una perspectiva integrada que potencie ambas cuestiones (Magistris y Morales, 2018: 37).*

De todas maneras, no es posible comprender al cuerpo normativo como un todo homogéneo. Una salvedad a esta matriz organizativa lo constituye el Código Civil y Comercial de la Nación, que, en las modificaciones previstas en materia de niñez, contempla mecanismos y garantías que habilitan y legitiman la participación directa de NNAJ tanto en espacios públicos como privados. Tal vez las modificaciones más relevantes en ese sentido son aquellas que se dirigen a la posibilidad de decidir sobre el propio cuerpo -tanto en vinculación a la realización de terapéuticas y prácticas sanitarias y estéticas, como en cuanto a la necesidad de consentir respecto de las decisiones tomadas por adultos/as que inciden en la propia experiencia y corporalidad-, las que contemplan instancias de participación y toma de decisiones en las relaciones familiares y de parentesco, y las que prevén el acceso a información y la inclusión de NNAJ en espacios de representación y participación por fuera de los intereses de las/os adultos/as cuidadores.

En este enlazamiento entre normativas, procedimientos, dispositivos, vínculos, institucionalidad y perspectiva, los desafíos que se nos presentan para pensar en formas de diálogo y participación que no reproduzcan sistemas

de jerarquización y separación son multidimensionales y complejos, puesto que, del mismo modo en que los procesos de trabajo se estructuran en un sentido, existen estrategias de resistencia y tensión que buscan perpetuar lógicas y dinámicas conservadoras. Por ello, nos parece importante avanzar sobre aquello que se instala como debate y/o interrogante, en este caso por ejemplo, acerca de las prácticas que suponen una barrera -y/o por el contrario, se constituyen en un facilitador- para el encuentro con los/as otros. Consideramos que la dimensión de la escucha es un elemento nodal para pensar el vínculo entre adultos/as y NNAJ. Además constituye una vía privilegiada para plantear la restitución de derechos de las/os niños

Teniendo en cuenta esta reconstrucción es posible señalar que las intervenciones por parte de las agencias estatales no se construyen sobre el vacío sino sobre ciertas representaciones hegemónicas de las infancias y adolescencias, en este caso, escolarizadas, que orientan la identificación y jerarquización de sus necesidades en base a disputas activas de agentes sociales que ensayan alternativas de intervención e inventan y pelean mayores recursos, o bien, sostienen prácticas burocratizadas y sedimentadas que evidencian la persistencia del control social sobre NNAJ, inscribiendo a dicha población en espacios asimétricos de poder que cancelan el ejercicio de sus derechos (Fernández, 2020:402)



(Fuente: Biblioteca Ambulante-HIAEP Sor María Ludovica)

Escucha y diálogo

Consideramos necesario detenernos en el diálogo acerca de los procesos de acompañamiento y escucha de NNAJ dentro de las distintas instituciones y organizaciones en las que nosotros/as trabajamos, entendiendo que el tiempo que cada sujeto necesita para el despliegue de sus potencialidades en el

marco de una situación problemática que lo involucra, también se encuentra afectado por las condiciones en las que se producen esas intervenciones, y por las estrategias que se dan los/as diversos/as actores/actrices en esa relación entre problema social, demanda, y Política Pública. Así, escuchar implica una tarea de zurcido, entramando y organizando experiencias que a veces se nos presentan como desconectadas, con saltos, incompletas o inconexas. Este ejercicio se propone la construcción de una narrativa compartida, que nos permita delinear las posibilidades y alternativas que los sujetos construyen en relación con sus propias experiencias.

En concordancia con ello, el art. 12 de la CIDN explicita el derecho de NNAJ a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta, que es un principio que se replica en la normativa nacional y en las provinciales. Sin embargo, su carácter amplio y su enunciación general prevén escasos mecanismos para esa escucha en el cotidiano de las instituciones, dejando al designio de las/os agentes de la política estatal -tanto en la dimensión judicial como en la administrativa- las condiciones y variaciones en que se produce, y/o limitando la escucha a eventos y procedimientos específicamente delimitados. Considerando su relevancia para la definición de medidas y la toma de decisiones suele quedar en un segundo plano.

Es por ello que nos preguntamos acerca de las posibilidades -o no- de diálogo que se generan a partir de la escucha, y los modos en que nos dejamos interpelar a partir de esos intercambios, también todos los elementos que intervienen en dicha escucha. Silvia Duschatzky (2017:155) menciona que: *No ‘escuchamos’ para entendernos. No escuchamos lo dicho. No es en el universo de la regulación comunicativa donde circula la escucha. La escucha es justamente aquello no dicho en lo dicho. Escuchar es atravesar el signo, ingresar en una caja de resonancias que abre a lo impensado.*

Hemos observado que, en muchos espacios, la escucha es interpretada como un procedimiento del orden de lo administrativo -un paso a cumplimentar en el contexto de la atención-, que no modifica las estrategias y decisiones acordadas por los/as adultos/as, independientemente del saber que se produzca a partir del intercambio. En este sentido, creemos que alojar y dejarnos irrumpir por el diálogo con otras/os, es un ejercicio que requiere poner en juego nuestros propios presupuestos e incertidumbres como uno más de los elementos que conforman los procesos de trabajo.

“No saber qué hacer” con lo que NNAJ nos cuentan suele ser un temor de muchos/as de los/as trabajadores/as del Sistema, operando como enunciación de clausura para pensar en otras alternativas posibles frente a esa situación. En este caso, no necesariamente quien aloja la demanda es la persona que necesita, puede o debe dar respuesta a esa situación problemática, aunque ello no invalida la posibilidad de ofrecer información clara y/o propiciar redes

que conecten a ese sujeto con la institución u organismo encargado de atender esas inquietudes y conflictividades. Hemos de pensar que la potencia para acompañar estos procesos tiene un impacto en la trayectoria de los sujetos, en tanto hace lugar y otorga importancia a aquello que para otro/a resulta ser una experiencia de padecimiento y/o conflictividad.

A propósito de esto, la misma autora enuncia que: *Así como añoramos la comunicación como solución al abismo que sentimos frente a los pibes, también suele pasar que nuestra primera lectura nos lleva a ubicar la incomodidad en el terreno de la culpa, de la falta personal, 'no sabemos lo suficiente sobre los chicos'. De pronto, la escena se resuelve otra vez por la vía de un saber exteriorizado. Si supiéramos sobre ellos nos entenderíamos, podríamos comunicarnos. Este punto encuentra fácilmente un punto de clausura. El atajo se plantea nuevamente en la órbita de la comunicación.* (Silvia Duschatzky, 2017:169)

En otras oportunidades, escuchar es también una forma de configurar la demanda misma, en tanto que los procesos de participación pueden construirse a partir de aquellos espacios en los que la narrativa aparece inicialmente como confusa o inconexa. Permitir el diálogo acerca de las experiencias que se presentan como problemáticas en el marco de ciertas trayectorias, dando tiempo y lugar a la enunciación y el análisis que cada quien construye sobre esto, tiene un sentido clave para la intervención, no sólo en sentido de reconocimiento del/la otro/a, sino además, para las alternativas de co-producción de la intervención. Tomar la decisión de habilitar la escucha en los espacios laborales que nos encontramos con NNAJ resulta así en un imperativo ético.

Esto supone un desafío cuando ese espacio se convierte en un espacio de disputa para los/as propios/as trabajadores/as, en aquellas instituciones en las que históricamente esa palabra no ha tenido ningún lugar, y su incorporación produce incomodidades y censuras. Entonces, ¿cómo hacemos para disputar la necesidad del encuentro en instituciones que no permiten dar lugar a esa escucha?. Tal vez una alternativa para ello sea inscribirla como una práctica de cuidado que nos permite despojarnos de nuestras certezas, y preguntarnos por nuestros supuestos.

La delimitación de las estrategias, obligaciones y prioridades de acuerdo con los tiempos administrativos y judiciales, nos devuelve necesariamente a la pregunta: ¿a quién y para qué sirve la escucha? Esto es particularmente relevante cuando pensamos que algunos espacios piensan al diálogo y la escucha únicamente como un procedimiento administrativo y/o una garantía judicial. Por tanto, hablar con NNAJ se convierte en un evento único, que se totaliza en significado y sentido de sus trayectorias, simplificando en un relato uniforme aquello que hace a la trayectoria compleja y múltiple de los sujetos.

Cuando esta es la única alternativa de encuentro, es imprescindible explicitar cuáles fueron las condiciones de producción de las narrativas, en que marco y bajo qué circunstancias se construyeron, en qué tiempos y espacios, con qué interlocutores, y según las necesidades de qué actores/actrices se introdujeron tópicos e interrogantes.

Al respecto, Esteban Julián Fernández reflexiona: *Las condiciones de trabajo que enmarcaban el encuentro con NNyA, en tanto que buscaban articular saberes especializados con prácticas de cuidado, motivó a dichos sujetos a demandarnos “más tiempo” o a querer saber cuándo volverían a tener “un turno” en el SL. En este sentido, pese a que el vínculo con NNyA estaba estructurado en base a la resolución de “problemáticas” que tensionaban su cotidiano, la posibilidad de crear condiciones amenas para el diálogo con las infancias y las adolescencias no solo fomentaba el disfrutar de ese encuentro, sino que también motivaba a NNyA a demandar ciertos bienes que estaban fuera de su alcance y/o cuyo acceso requería que una figura adulta tuviera registro de esa necesidad como un derecho inalienable* (Fernández; 2020: 393)

Por el contrario, cuando la inscripción de la escucha de acuerdo con todas estas coordenadas no es posible, es importante reflexionar en torno al contexto y características de esos encuentros, y en las herramientas que tenemos para alojar diálogos no mediados necesariamente por el uso de la palabra. Se entiende entonces, que la imposibilidad de que en un escenario particular se produzca un diálogo, no invalida la posibilidad de encuentro con ese mismo sujeto en otro contexto y coordenadas.

Es relevante esto, ya que el derecho a ser escuchado también se pone en juego por ejemplo en la organización y adopción de medidas administrativas, y/o en la revalidación del discurso de NNAJ. Es decir, existe una tendencia a demandar a NNAJ que su relato sea organizado y transparente, que no tenga variaciones y que no siga intereses. Del mismo modo en que, suele exigírseles que repliquen tal narrativa, de manera idéntica, en diversas oficinas ya que al parecer, la escucha sólo puede realizarse en primera persona cada vez que alguien inicia su tránsito por alguna institución. A propósito de esto debemos estar alertas, ya que la falta de rigurosidad en la intervención suele provocar experiencias de revictimización y negación.

Inscribir la escucha en los espacios supone no solamente generar confianza sino tener disponibilidad. Estar disponible para otro/a al momento de construir la intervención, en espacios y tiempos que pueden exceder al dispuesto para la realización de una entrevista y/o al espacio institucional asignado a NNAJ. Por ello este resulta un elemento central al momento de repensar los procesos de participación, en tanto enuncia como necesaria la dimensión del intercambio, como elemento imprescindible para el vínculo.



(Fuente: Biblioteca Ambulante HIAEP Sor María Ludovica)

Desafíos de la participación en los procesos de trabajo

Al momento de pensar la participación de NNAJ en los procesos de intervención, advierte Julián Fernández que: *La producción de un estatuto de sujeto NNAJ, en tanto interviniente, y no solo como mero receptor de intervenciones por parte de las agencias estatales, requiere de agentes profesionales que, conscientes de su relativa autonomía, problematicen los alcances y límites de la retórica de derechos. Interpelar la matriz legislativa que atañe a las infancias y las adolescencias es un ejercicio que promueve la revisión de las nociones y sentidos a partir de los cuales se interpretan sus necesidades y se efectivizan sus derechos; a la vez anima, a quienes se desempeñan como profesionales, a inaugurar un campo de experiencias junto a NNAJ, motivado por el interés adulto de acompañar los deseos de dicha población, en situaciones siempre específicas y singulares.* (Fernández, 2020:405)

Entonces, cuando nos preguntamos acerca de nuestros propios supuestos y consideraciones, no solo hablamos de aquellas posiciones que enuncian discursos abiertamente conservadores, sino también de esos que se transforman en pilares de los procesos de trabajo, tal como acontece con las concepciones sobre rol, autoridad, responsabilidad y protección. Este ejercicio nos abre a la pregunta acerca de la permeabilidad de nuestras intervenciones para pensar el hacer-con-otros/as desde posiciones y concepciones que desafíen nuestros puntos de partida. Para ello es necesario reconocer que, muchas veces las demandas de NNAJ no tienen que ver con las demandas que tienen los/as adultos/as, en tanto que las necesidades que nosotros/as contemplamos no necesariamente coinciden con las que NNAJ enuncian.

Santiago Morales y Gabriela Magistris (2018: 39) se aproximan a este debate

cuando se interrogan acerca de *¿Cómo hacer para que la participación de niños no sea un adicional sino una parte integral de las relaciones adultxs-niños, al mismo tiempo que deje de pensarse como una esfera separada y sin comunicación con el mundo adulto?*; y a propósito de ello consideran que: *la participación ya no se reduce a una función instrumental. Conlleva un salto cualitativo al incidir en el proceso del ejercicio conjunto de los derechos, colocando a lxs niños como actores sociales, y no meros ejecutores o consentidores de algo.*

En este marco, al hablar de participación no nos referimos a que NNAJ se comporten como adultos y/o tomen decisiones en reemplazo de otras/os, sino a que cada sujeto que forma parte del proceso interventivo pueda expresarse, enunciar sus sentidos y pareceres, colectivizar análisis y propuestas, y contribuir en la construcción de alternativas frente a situaciones problemáticas. Esto es relevante, puesto que usualmente la capacidad de agencia parece quedar reservada a la acción adulta, demandando a NNAJ participación luego de que han sido definidas las acciones a seguir. Esto nos devuelve a la pregunta inicial: *¿Qué lugar ocupan NNAJ en los procesos de intervención de los que participamos?*

Debemos tener en cuenta que proponer espacios de diálogo y participación para NNAJ trae como correlato para las/os adultos la necesidad de ceder espacios de poder. Esto nos coloca frente a un desafío doble: por un lado, en vinculación a la propia posibilidad de experimentar la incomodidad como condición de producción de la intervención, y por el otro, a la necesidad de traccionar las condiciones de autonomía y creatividad en las alternativas de acompañamiento que proponemos.

Así, las intervenciones profesionales centradas en el “punto de vista de los niños” apuntan a entender cómo estos grupos experimentan y entienden sus vidas y sus relaciones sociales, constituyéndose sus experiencias en un saber significativo para el reconocimiento de sus derechos (Mayall, citado por Pavez Soto, 2012). Por ello, en el marco de la propia práctica en el SL, el aprendizaje profesional se sostuvo en la apuesta por no concebir la capacidad de agencia como propia y exclusiva de los adultos, pero sin esencializar ni aislar a los niños de su contexto de vínculos intra e intergeneracionales (Hecht, 2013). [...] Por tal motivo, resulta significativo reflexionar en torno a cómo la trama institucional y las posiciones adultas en las que se inscriben NNyA crean y re-crean desigualdades con relación a la edad, etiquetando a determinadas infancias y adolescencias como inherentemente “problemáticas”. (Fernández, 2020:406)



(Fuente: Biblioteca Ambulante -HIAEP Sor María Ludovica)

Una dimensión más a considerar, además de las ya mencionadas, es la proliferación de etiquetas diagnósticas vinculadas a desórdenes o alteraciones en la salud mental. En muchas ocasiones esas apreciaciones o definiciones no vinculan los efectos de las vulneraciones de derechos en los NNy, como así tampoco los efectos que provocan en ellos/as las medidas excepcionales cuando éstas implican separaciones del centro de vida y de referencias institucionales, comunitarias y afectivas. Tampoco el impacto de los procesos de institucionalización si la estrategia de restitución de derechos consiste en la derivación a un Hogar convivencial o instituciones residenciales.

Así, a partir de desacoplar las presentaciones de las/os niños de la multiplicidad de causas que operan en esos padecimientos se observa una tendencia a la propagación de los diagnósticos, a las alertas frente a las presentaciones diversas, a las urgencias de derivación y tratamiento especializado, a la separación de sus núcleos de crianza, a la medicalización o internación y la psicopatologización de esas experiencias infantiles

Bibliografía:

- DUSCHATZKY, Silvia (2017) *La Política de la escucha en la escuela*. Buenos Aires. Ed. Paidós.
- FERNANDEZ, Esteban Julián (2020) Cap. V: Disputas y tensiones en el abordaje de problemáticas relativas a las infancias y adolescencias escolarizadas. En: Isacovich, Paula y Grinberg Julieta (Comp.) *Infancias y juventudes a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: políticas, normativas y prácticas en tensión*. José C. Paz : Edunpaz. ISBN 978-987-4110-47-3
- MAGISTRIS, G y MORALES S (2018) *Niñez en Movimiento, del adultocentrismo a la emancipación*. Buenos Aires: Chimbote Editorial.